

## LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

## **HACE SABER**

Que mediante auto del tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022) se admitió la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2022-00105-00 respecto de la porción de terreno ubicada en la "Calle 6 # 8 -25" del barrio El Silencio, identificada con el código catastral número 54810000100010093075, con un área georreferenciada de 227,1 m2 y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: "NORTE: Partiendo del punto 1 en línea recta en dirección Noreste hasta llegar al punto 2 con CALLE en una distancia de 9.7 metros.. ORIENTE: Partiendo del punto 2 en línea quebrada en dirección sureste pasando por el punto 3 hasta llegar al punto 4 con NO INDICA en una distancia de 21,9 metros... SUR: Partiendo del punto 4 en línea recta en dirección suroeste hasta llegar al punto 5 con CAÑO en una distancia de 10,7 metros. OCCIDENTE: Partiendo del punto 5 en línea recta en dirección noroeste hasta llegar al punto 1 con BLANCA NUBIA RINCÓN en una distancia de 21,8 metros y encierra", porción de terreno que hace parte del predio de mayor extensión denominado "EL RECREO" del corregimiento de la Gabarra del municipio de Tibú, departamento Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 260-83673 y código catastral 54810000100010093000.

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, como el diario "*EL TIEMPO*" o "*EL ESPECTADOR*" y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el ocho (8) de noviembre de 2022.

Firma Electrónica

PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL

Secretaria

## Firmado Por: Paola Marina Contreras Vergel Secretario Juzgado De Circuito Civil 002 De Restitución De Tierras Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1acfc019b9c92207b8a344cfe2cd4d3ded84505008dd84dd36a3446c3585246c**Documento generado en 08/11/2022 10:34:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica